Juan Hurtado

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50

LEY 789 DE 2002
(PERSONA NATURAL)

Yo. JUAN CAMILO HURTADO MEDINA identificado con cedula de ciudadanía 1.062.317.758 en mi condición de representante legal de EVENTOS JUANH , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El artículo 114-1 del estatuto tributario, frente a la exoneración de aportes indico:
Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Esta certificación se ajusta a lo dispuesto en el art 50 de la ley 789 del 2002, decreto 1670 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 5 días del mes de Septiembre de 2025

Atentamente,

JUAN CAMILO HURTADO MEDINA
Nit:1062317758-2
Carrera 11 4-25 Santander de Quilichao
Teléfono 3176407186
correo electrónico Juankahurtado95@gmail.com Santander
de Quilichao-Cauca